



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR

# Ordenanza Municipal

Nro. 688-2019-MDMM

*Mariano Melgar, 23 De Abril Del 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del presente año, se acordó.

**VISTOS:** El Informe N° 0175-2019-GPyP-MDMM de fecha 26 de marzo del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Dictamen Legal nro. 164-2019-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar solicitan la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo para el ejercicio 2020. **ORDENANZA**

**QUE REGULA Y CONVOCA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**CONSIDERANDO**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente y bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, los artículos 17° y 42° incisos g) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo local concertado y presupuestos participativo, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

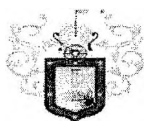
Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 7) y 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como atribución dirigir la formulación y someter la aprobación del Concejo Municipal, el Plan Integral de Desarrollo Local y el Programa de Inversiones Concertado con la sociedad civil.

Que, el penúltimo párrafo del artículo 97° de la Ley N° 27972, establece que el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, el artículo 112° de la norma *supra*, señala que las Municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR

de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la Gestión.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**SE ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2020**, que consta de ocho (08) capítulos, treinta (30) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias y finales y 3 anexos.


**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario judicial de mayor circulación de la región en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2008-PCM y sus modificatorias.


**ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR** a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente ordenanza.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE M.M. MELGAR  
  
Abog. Paul Christian Ayala Palma  
Jefe de la Oficina de Secretarías General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE M.M. MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN  
RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020**

**CAPITULO I**

**OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACION**

**Artículo 1°.- OBJETO:**

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 2°.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010/EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo en base a Resultados.
- Decreto Legislativo 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2019-EF/50.01. Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

**Artículo 3°.- FINALIDAD**

Establecer los lineamientos generales para la participación activa de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas y Privadas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**Artículo 4°.- AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas, con actividad en el perímetro del distrito de Mariano Melgar, y reconocidos como agentes participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2020.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR

CAPITULO II

**DEFINICION Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

**Artículo 5º.- DEFINICION**

El proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, debiendo la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, promover los mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como para la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**Artículo 6º.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo se deberán tener en cuenta los siguientes principios:

1. **Participación;** Los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
2. **Transparencia;** Mantener a la comunidad informada sobre decisiones del proceso.
3. **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otros.
4. **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes participantes.
5. **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
6. **Equidad;** Igual acceso a oportunidades.
7. **Competitividad;** Gobiernos locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada para el desarrollo local.
8. **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
9. **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
10. **Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
11. **Prevención;** Los gobiernos locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
12. **Resultados;** El efecto se logra en las personas, impacto en la población y su entorno.



CAPITULO III

**AGENTES PARTICIPANTES Y EQUIPO TECNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
2020**

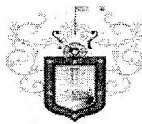
**Artículo 7º.- AGENTES PARTICIPANTES**

Se considera Agentes Participantes a las personas que representan a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública inscrita en el proceso, que participa con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo convocado por la Municipalidad. No podrán inscribirse agentes participantes que representan a una misma organización o que estén inmersas en esta.

**Artículo 8º.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

- a) Participar en todos los talleres del proceso del Presupuesto Participativo 2020, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- b) Presentar (01) una propuesta de Proyectos de inversión de impacto en su zona vecinal o del distrito. Todas las propuestas serán evaluadas por el Equipo Técnico en función a la aplicación de la Matriz de Priorización de Proyectos del proceso del Presupuesto Participativo 2020.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR**

- c) Participaran con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso para su adecuada ejecución.
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo 2020.
- f) Elegir al Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2020.
- g) El agente participante alterno, sólo participa con voz y voto en caso el agente titular no se encuentre presente.

**Artículo 9º.-CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO**

El Equipo Técnico estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Desarrollo e inclusión Social
- División de Formuladora de Estudios y Proyectos
- Oficina de Programación e Inversiones
- División de Participación Ciudadana y Consejo a la Juventud



**Artículo 10º.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO**

- a) Brindar apoyo en la organización y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2020.
- b) Evaluar las propuestas de los proyectos de Inversión presentados por agentes participantes y presentar los proyectos priorizados en el taller respectivo.
- c) Brindar información a todos los agentes participantes que lo requieran respecto a las actividades del Presupuesto Participativo 2020.
- d) Capacitar a los agentes participantes utilizando los medios de difusión e información más eficientes para el logro de sus objetivos.
- e) Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados.
- f) El Presidente del Equipo Técnico del proceso remitirá al Concejo de Coordinación Local Distrital el informe técnico del Presupuesto Participativo 2020, donde constan todos los acuerdos concertados con los agentes participantes.
- g) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo.
- h) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- i) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como, cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- j) El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente del proceso de planeamiento.
- k) La elaboración del informe final del Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2020.



**Artículo 11º.-FUNCIONES DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

- a) Proponen a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remite el Informe Final del Presupuesto Participativo 2020, con sus respectivos anexos al Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Ingresan información y mantienen actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR**

**TITULO IV**

**PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**Artículo 12°.- DE LA PREPARACIÓN**

Los Gobiernos Locales en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación Local Distrital se encargan con la debida oportunidad y anticipación del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización, sobre la importancia de la participación ciudadana, del marco normativo, entre otras que considere pertinentes.

**Artículo 13°.- DE LA CONVOCATORIA**

La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al Proceso Participativo en general, invitando a las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas del ámbito del distrito de Mariano Melgar, para que se inscriban y participen en dicho proceso, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, mediante anuncios en los diarios de mayor circulación, avisos radiales, entre otros, para garantizar una amplia participación y representatividad.

**Artículo 14°.- INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

Podrán inscribirse los representantes de las Organizaciones Sociales de base y comunales, Organismos e Instituciones privadas, promotoras del desarrollo del Distrito de Mariano Melgar. Los interesados en participar en el proceso deberán presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, ubicada en Av. Simón Bolívar N° 908 –Mariano Melgar una solicitud acompañada de los siguientes requisitos:

- Copia simple de la Resolución de Reconocimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
- Copia simple de Ficha de Inscripción de Registros Públicos vigentes, que reconoce la Organización y/o Junta Directiva.
- Ficha de Inscripción de los agentes participantes al Proceso de Presupuesto Participativo Basado, de acuerdo al Anexo N° 2 y que es parte del presente reglamento.
- Copia de DNI de los agentes participantes titular y alterno.

**Artículo 15°.- ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tendrá a su cargo la inscripción y acreditación de los agentes participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el artículo 14 y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**CAPITULO V**

**DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2020**

**Artículo 16°.- FASES DEL PROCESO**

1. Preparación
2. Concertación
3. Coordinación
4. Formalización

El proceso del Presupuesto Participativo 2020 se desarrollará de acuerdo al Cronograma de Actividades que obra en el Anexo N° 1 y que es parte del presente reglamento

**Artículo 17°.- FASE DE PREPARACIÓN**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR**

- La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de agentes participantes para el adecuado desarrollo del proceso.
- La convocatoria del proceso se difundirá haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de la jurisdicción del Distrito Mariano Melgar, garantizando una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.
- La identificación y registro de agentes participantes se efectuara a través de las formas de registro establecidas en los artículos 14 en el presente reglamento.
- Capacitación a Agentes participantes, mediante talleres programados, ajustándose alas necesidades y características de la población del Distrito.

**Artículo 18°.- FASE DE CONCERTACIÓN**

En esta fase el Equipo Técnico y los Agentes Participantes realizan en conjunto un trabajo concertado de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados a ser plasmados en el aplicativo de Presupuesto Participativo 2020. Esta fase consta de tres talleres y una evaluación técnica de proyectos en campo:

- Taller de Capacitación de Agentes Participantes, revisión del Plan de Desarrollo Local Concertado y rendición de cuentas.
- Taller de Actualización de Diagnóstico Situacional, Taller de Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica.
- Evaluación técnica de proyectos en campo.
- Taller de Priorización de Proyectos, elección del Comité de Vigilancia y firma del Acta de Acuerdos y Compromisos.

**Artículo 19°.-DE LOS TALLERES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Dentro de los talleres y/o reuniones es necesario reglamentar la participación de los agentes participantes en los mismos, resultando aplicables a todas las reuniones vecinales en el marco del proceso del Presupuesto Participativo 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

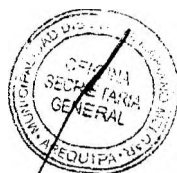
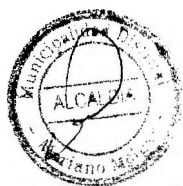
- Los talleres se realizarán de acuerdo al cronograma de actividades aprobado y su contenido será de carácter público, de modificarse dicho cronograma la publicación respectiva se efectuara en el Portal Institucional indicando día, hora y lugar del taller, por lo menos un día antes de la realización de los mismos.
- Los talleres del Presupuesto Participativo son una instancia abocada de manera integral a los objetivos plasmados en la presente Ordenanza, cualquier tema o concepto que tenga que ver con la administración del gobierno local se deberá canalizar ante las Gerencias respectivas, el Equipo Técnico ofrecerá las facilidades del caso al público asistente.
- La duración de cada taller no tendrá una extensión mayor de cuatro horas, las exposiciones tendrán una duración prudencial que permita un correcto entendimiento de los conceptos vertidos. Los funcionarios responsables de los talleres absolverán las dudas e inquietudes de los agentes participantes. Dentro de cada taller se otorgarán dos (02) minutos a los agentes participantes que deseen formular preguntas u opiniones y un máximo de (01) minuto para replica de ser el caso.
- Los agentes participantes que ingresen a los talleres tienen derecho a participar de las actividades del proceso de acuerdo a los alcances del presente Reglamento. En el caso de alterarse el orden, el Equipo Técnico tiene la facultad de interrumpir el desarrollo del taller para restablecer el orden correspondiente.
- El público en general podrá ingresar a los talleres del Presupuesto Participativo 2020, pero sin voz ni voto.

**Artículo 20°.- DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN**

El Equipo Técnico organizará los talleres de capacitación en donde se expondrán los criterios básicos respecto al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 21°.- DE LA EVALUACION DE PROPUESTAS DE PROYECTOS**

El Equipo Técnico evaluará las propuestas presentadas por los agentes, tomando en consideración los requisitos mínimos estipulados en el Artículo 22 del presente reglamento, el



Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema Nacional de Presupuesto Público y El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 22°.- DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS**

- a) Deben tener correspondencia al menos con uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Mariano Melgar.
- b) Las propuestas de proyectos deben guardar concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad de Mariano Melgar en el ámbito de jurisdicción.
- c) Las propuestas de proyectos deben contar con saneamiento físico y legal. No podrán ser ejecutadas sobre terrenos privados, en litigio, terrenos invadidos o de alto riesgo.

**Artículo 23°.- DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El Equipo Técnico efectuará la priorización de propuestas de proyectos, tomando como referencia la Matriz de Priorización. La aplicación de la Matriz otorgará puntajes para cada propuesta de proyecto, esta información se consolidará de mayor a menor puntaje, obteniéndose la lista final de Proyectos Priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2020.

**Artículo 24°.- FASE DE COORDINACIÓN**

De existir proyectos de Inversión Pública que resulten priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2020, cuyo ámbito supere a nivel distrital, se implementarán mecanismos de coordinación entre Municipalidades o el ente correspondiente, estableciendo los compromisos que aseguren la inversión y ejecución de manera eficiente.

**Artículo 25°.- FASE DE FORMALIZACIÓN**

Esta fase comprende las siguientes etapas:

**1. Formulación de Acuerdos y Compromisos**

Los proyectos que resulten priorizados y suscritos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, hasta donde alcance el monto del techo presupuestal, serán incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 para la Aprobación por el Concejo Municipal.

**2. Rendición de Cuentas**

Para ello se implementará un Taller de Rendición de Cuentas dentro del cronograma del Presupuesto Participativo del año 2020, en donde se informe a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior. La rendición de cuentas estará a cargo del Alcalde o de los funcionarios municipales que se delegue para tal caso.

**CAPITULO VI**

**DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

**Artículo 26°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA**

El Comité de Vigilancia estará integrado por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, por un periodo de 01 año, siendo sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.



- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.

**Artículo 27.-** Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser agente participante de una organización de la Sociedad Civil, debidamente inscrito en el Proceso de Presupuesto Participativo 2020.
- b) Radicar en el distrito de Mariano Melgar, debiendo acreditar ello con su respectivo DNI.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

## CAPITULO VII

### FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 28°.- FALTAS GRAVES**

- a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
- b) Inasistencias a los talleres convocados.

**Artículo 29°.- FALTAS MUY GRAVES**

- a) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- b) Asistir a los talleres o sesiones en estado efílico.

**Artículo 30°.- SANCIONES**

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión (al incumplir faltas graves).
- b) Retiro del proceso (al incurrir en faltas muy graves).

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Los costos que ocasionen la realización del Proceso Participativo, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional Apertura de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y con cargo a los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional.

**SEGUNDA.-** Las acciones definidas para el proceso se realizarán siguiendo una secuencia lógica y se articulan al cronograma adjunto en el anexo N° 1.

**TERCERA.-** Lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo técnico del Presupuesto Participativo 2020.

**CUARTA.-** Disponer la publicación del presente Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar <http://www.munimarianomelgar.gob.pe> encargándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su difusión con el fin de lograr una amplia representación y participación de la Sociedad Civil.



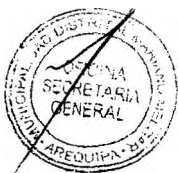


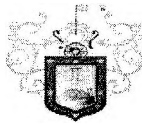
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR

ANEXO N° 1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
2020**

Fase	Actividad	Fecha
<b>1.- PREPARACION</b>		
	Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2020 por el Concejo Municipal mediante Ordenanza en Sesión de Consejo.	Del 22 de abril del 2019
	Convocatoria Pública al Proceso de Presupuesto Participativo	Del 23 de abril del 2019
	Identificación, registro e inscripción de Agentes participantes	Del 24,25,26 y 29 de abril del 2019
	Publicación de Agentes Participantes hábiles (Acreditación)	30 de abril del 2019
<b>2.-CONCERTACION</b>		
	I. Taller del Capacitación de Agentes Participantes, revisión del Plan de Desarrollo Local Concertado y rendición de cuentas.	02 de mayo del 2019
	II. Taller de Actualización de Diagnóstico Situacional, Taller de Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica.	06 de mayo del 2019
	Evaluación técnica de proyectos en campo.	Del 7,8,9 de mayo del 2019
<b>3.-FORMALIZACIÓN</b>		
	III. Taller de Priorización de Proyectos, elección del Comité de Vigilancia y firma del Acta de Acuerdos y Compromisos.	10 de mayo del 2019



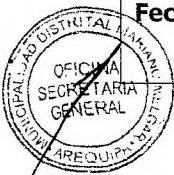


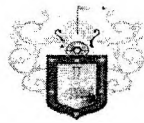
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR

ANEXO N° 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2020

<b>Es usted agente:</b> Titular ( ) Alterno ( )	<b>Nombre(s) y Apellidos:</b>	
<b>N° del DNI:</b>		
<b>Teléfono / celular:</b>		
<b>Correo Electrónico:</b>		
<b>Dirección de residencia:</b>		
<b>Ocupación:</b>		
<b>Grado de Instrucción/Profesión:</b>		
<b>Cargo en su organización</b>		
<b>Sexo:</b>	<b>Femenino</b> <input type="checkbox"/>	<b>Masculino</b> <input type="checkbox"/>
<b>de la Organización:</b>		
<b>Nombre de la Organización:</b>		
<b>Número de Asociados:</b>		
<b>Número de Población:</b>		
<b>Fecha de fundación:</b>		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARIANO MELGAR

“LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Mariano Melgar , ..... de ..... de 2019.

Señor:

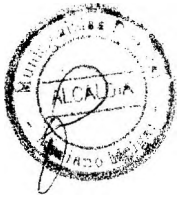
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

Ciudad.-

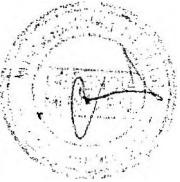
**ASUNTO:** Inscripción de agentes participantes para el  
Presupuesto Participativo para el año fiscal  
2020

De mi especial consideración.

Previos cordiales saludos, manifestamos nuestra disposición para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2020, de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, razón por la cual y en concordancia a lo establecido con la Ley 27972 que regula el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2020 acreditamos a los siguientes representantes para participar en el proceso en mención en representación de la organización:



.....  
.....



Condición	Nombres y Apellidos	Cargo en la Organización	DNI	Teléfono
Titular				
Alterno				

Asimismo, adjuntamos la siguiente documentación:

- Copia simple de la Resolución de Reconocimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
- Copia simple de Ficha de Inscripción de Registros Públicos vigentes, que reconoce la Organización y/o Junta Directiva.
- Ficha de Inscripción de los agentes participantes al Proceso de Presupuesto Participativo, titular y alternativo, de acuerdo al Anexo N° 2 y que es parte del presente reglamento.
- Copia Fotostática de los documentos de Identidad de los agentes participantes elegidos para participar en el proceso de Presupuesto Participativo 2020.

Finalmente, para cualquier comunicación con mi representada mucho le agradeceré pueda remitirnos información y/o comunicación a la siguiente dirección:.....

.....o al teléfono/ celular

N°:.....

Agradeciéndole por anticipado por su atención nos despedimos de usted,

